SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Cavo este ayuntamiento y lo firmaron
valdo. doy fee y estado =

Ant.o de Quiroga — Don Pedro Mont — Pedro Sanchez — Pedro Muñoz de Robles

Ante mi
Antonio Saemera

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca a veinte y un dias del mes de otubre de mil y seis y quarenta y dos años el q.o justicia y regimiento desta villa se juntaron como lo an de uso y costumbre para proveer y ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nro. s.r y bien desta rrepublica es a saver su md. del s.r ll.do Don ant.o de Quiroga y justicia mayor desta dha villa por su mag.d

Don Sebastian de Robles
Don Pedro Ximenez
Antonio de Robles puerta
Don alo. Consejero marin Regidores desta villa y Juan de Garcia Marin sindico = Y estando asi juntos se acordo que Fran.co de Ojos montoya administrador de la encomienda desta dha villa y don Pedro Sanchez marin Regidor prestaron al deposito y al pori desta villa cierta cantidad de trigo para socorrer a los vecinos desta villa que consta